

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 1.032/2024

Con fecha 20 de marzo de 2024, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 39, que copiada literalmente dice así:

“ Por Resolución de Alcaldía nº 262, de fecha 19/12/2022, se aprobaban las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir diversas plazas del personal laboral para el Ayuntamiento de Belmez, mediante sistema de concurso. Las mismas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 247, el 29/12/2022.

Vista la base CUARTA, en donde se establece el número de cuenta de ingresos de la tasa por participar en el proceso selectivo, se constata el error, en la redacción de dicha base, del número de cuenta del Ayuntamiento.

Considerando que se trata de un error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

Por todo lo anterior, y con la finalidad de llevar a cabo una aclaración del error material observable en las bases que rigen el proceso de selección.

A la vista de cuanto antecede, se observa que la presente rectificación de errores, materiales, aritméticos o de hecho, no supone una alteración, en ningún caso, del fondo del procedimiento que se viene tramitando. Siendo por ello posible proceder a la rectificación pretendida.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la base CUARTA en el siguiente sentido:

Donde dice:

Recibo de haber abonado los derechos de examen, según se indica en la tabla adjunta, mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES4102370015909150649320 a nombre del Ayuntamiento de Belmez, indicando en el concepto XXXXXXXXXXXX(dni solicitante)”.

Debe decir:

Recibo de haber abonado los derechos de examen, según se indica en la tabla adjunta, mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES3302374456419150648751 a nombre del Ayuntamiento de Belmez, indicando en el concepto XXXXXXXXXXXX(dni solicitante)”.

SEGUNDO. Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Belmez:

(<https://sede.eprinsa.es/belmez/tablon-de-edictos>), a efectos de garantizar su público conocimiento”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Belmez, 21 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana Belén Blasco Juárez.